

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 26/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 26/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de julio de 2022.

2. Expediente nº. 4414/2022/TE:

Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín para cubrir los gastos derivados de la gestión del economato social. (Año 2022)

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar expresamente el interés social y humanitario que motiva la concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento de Teruel a Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín mediante la firma de un Convenio de Colaboración entre ambos para cubrir los gastos derivados de la gestión del economato social.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín para cubrir los gastos derivados de la gestión del economato social en el año 2022.

Tercero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago en el importe de 20.000,00 € a la firma del Convenio.

Cuarto.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, a Alcaldía, a la Concejala Delegada de Servicios Sociales y a la Intervención y Tesorería municipales.

Sexto.- Dar publicidad del mismo en el Portal de transparencia de la página web municipal.

3. Expediente nº. 5371/2022/TE:

Orden de enajenación del aprovechamiento de caza del monte n.º 219 "El Pinar".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de caza del monte de propiedad municipal nº 219, denominado "El Pinar".

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales

correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de caza, en el monte número 219, denominado “El Pinar”:

1-Importe Tasación: 1328,55 euros.

2-Precio Índice: 2657,10 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/08/2022 a 31/07/2023.

4-Período de Adjudicación 01/08/2022 a 31/07/2027

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal, Sr. Concejal Delegado del Servicio de Medio Ambiente y Sra. Concejal Delegada de Contratación.

4. Expediente nº. 3785/2022/TE:

Enajenación onerosa, mediante venta directa, de 23 máquinas expendedoras de Tickets (Parquímetros) calificados como bienes no utilizables.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la enajenación, por venta directa, de 23 máquinas expendedoras de tickets marca Amper – Ibersegur, modelo Ciudad (parquímetros), en favor del siguiente adquirente y por los siguientes importes:

- Adquirente: Pavapark Movilidad S.L.

- Precio de venta: 1.200,00 euros + 252,00 euros de IVA, lo que hace un total de 1452,00 euros

Segundo.- El adquirente, en este caso Pavapark Movilidad S.L., **deberá pagar el importe de la enajenación de los bienes, en el plazo de 15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, en cualquiera de las cuentas bancarias de este Ayuntamiento de Teruel, o en el propio Ayuntamiento (Departamento de Tesorería).

Una vez efectuado el pago el adquirente deberá avisar de este hecho, en el correo electrónico patrimonio@teruel.es, tras lo cual el Ingeniero Técnico de Infraestructuras fijará, de común acuerdo con Pavapark Movilidad S.L., una fecha concreta para la entrega y retirada de los bienes, de todo lo cual se levantará el Acta correspondiente.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Pavapark Movilidad S.L., con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Infraestructuras y a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y a los efectos procedentes, disponiendo su publicación en la página de transparencia municipal.

Quinto.- Procédase a practicar la correspondiente rectificación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, consistente en la baja de los 23 elementos enajenados recogidos en el Epígrafe "Muebles", Ficha 71-52, en cumplimiento de las labores de actualización continua que atribuye la normativa a la Corporación.

5. Expediente nº. 2156/2021/TE:

Adjudicación a favor de la empresa Electromur, SA, de la ejecución de la obra de "Sustitución y Ampliación Alumbrado Exterior por Luminarias Led en "Parque Los Fueros - Ricardo Eced" de Teruel Fases II", por procedimiento abierto simplificado, mediante un solo criterio, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar excluida la proposición presentada por la mercantil NITLUX, SAU, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa ELECTROMUR, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Tercero.- Disponer gasto en el importe de 162.737,17 euros más el 21% IVA, 34.174,81 euros, lo que hace un total de 196.911,98 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Cuarto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de "Sustitución y Ampliación Alumbrado Exterior por Luminarias Led en "Parque Los Fueros - Ricardo Eced" de Teruel Fases II" en la cantidad de 162.737,17 euros más el 21% IVA, 34.174,81 euros, lo que hace un total de 196.911,98 euros, a la empresa ELECTROMUR, SA, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Quinto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de Quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, con apercibimiento de que si así no se hiciere se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Séptimo.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Noveno.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Décimo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Undécimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo Segundo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

6. Expediente nº. 4518/2021/TE:

Adjudicación a favor de la empresa EMIPESA, SA, de la ejecución de la obra de "Vías Urbanas Calle San Francisco y Avenida Zaragoza", por procedimiento abierto simplificado, mediante un solo criterio, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa EMIPESA, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 245.426,69 euros más el 21% IVA, 51.539,61 euros, lo que hace un total de 296.966,30 euros., de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de "Vías Urbanas Calle San Francisco y Avenida Zaragoza", en la cantidad de 245.426,69 euros más el 21% IVA, 51.539,61 euros, lo que hace un total de 296.966,30 euros., a la empresa EMIPESA, SA, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de Quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, con apercibimiento de que si así no se hiciere se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Noveno.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejale Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejale Delegado de Infraestructuras.

Décimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Undécimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

Despacho extraordinario

